

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD C.E.
DEMANDANTE : JHOSTIN EFREN LONDOÑO VANEGAS Y OTROS
DEMANDADOS : JOSE DIDIER CORDOBA PERDOMO Y OTROS
RADICACION : 7600131030012017-00219-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veintiuno (21) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)

Estando en firme la liquidación de costas procesales, y existiendo memorial pendiente presentado por el actor, sobre entrega de dineros relacionada con la ejecución de la sentencia proferida en el proceso, el Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en los arts. 305, 306 y 366 del CGP, RESUELVE:

ORDENAR la entrega a la parte actora, por conducto de su apoderado judicial, facultado para recibir, acerca de los dineros consignados por la parte demandada, por concepto del pago de la condena relacionada con la solución de sumas de dinero, **correspondiente a la condena** impuesta en la sentencia de segunda instancia proferida en el asunto, cuya consignación alude a la cantidad de **\$279.241.262.00**; para el efecto, la secretaria deberá efectuar oportunamente el trámite de autorizaciones respectivas de pago, con el concurso de la Oficina Judicial y el Banco Agrario de Colombia, debido a que existe un título de depósito judicial consignado por la pasiva para ello y por el valor antes mencionado.

Igualmente, debe precisarse a la parte demandada, en el sentido de que queda pendiente de pagar un saldo a favor de los demandantes, por concepto de aquella condena, y concerniente al valor de la liquidación de las costas aprobadas en el proceso, y en concreto al monto de las agencias en derecho tasadas en primera instancia **\$ 2.725.578.00** (auto de fecha 9 de julio del 2021), el cual además no resulta cubierto con el referido título de depósito judicial consignado en la cuenta judicial del despacho.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría
Cali, **23 DE JULIO DEL 2021**
Notificado por anotación en el estado No. **119**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario